



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 40 DE 2023
(25 de julio de 2023)**

Por medio de la cual se resuelve la modificación al plan de estudios para el Programa de la Tecnología en Desarrollo de Software, sede Medellín, metodología Presencial, plan de estudios TEDS01, en la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad Católica Luis Amigó.

El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La Universidad Católica Luis Amigó ofrece el Programa de Tecnología en Desarrollo de Software, registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES con código 108842, ofertado en la Sede Medellín, Registro Calificado mediante Resolución MEN No. 015781 del 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

SEGUNDO: De conformidad con los Artículos 25 y 38 del Estatuto General y los lineamientos de la Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y, con el fin de ganar en eficacia y celeridad frente a procesos de registro calificado y modificación de condiciones, el Consejo Superior autorizó mediante Acuerdo Superior No. 04 de 2023, Artículo 2° al Rector General y Representante Legal de la Universidad Católica Luis Amigó, para que mediante Resolución Rectoral pueda realizar modificaciones en los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado.

TERCERO. En la sesión del 16 de marzo de 2023 el Comité Curricular de la Tecnología en Desarrollo de Software, Acta No. 03 y después de revisar y analizar la malla curricular del Programa de Tecnología en Desarrollo de Software, se decide presentar una nueva propuesta para su estructuración, la cual estaría enfocada en la reubicación de algunos cursos en los cuatro primeros niveles de ésta. Sustentada en la necesidad de fortalecer competencias del componente disciplinar de los estudiantes del programa.

CUARTO: En la sesión del 17 de marzo de 2023, según consta en el Acta No. 04 allegada a la Rectoría, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura avala la decisión tomada en el Comité Curricular de la Tecnología en Desarrollo de Software con referencia a la nueva estructuración de algunos cursos en los niveles del 1 al 4.

QUINTO: Los cursos del Área de Ciencias Básicas, fueron analizados y revisados por el Jefe del Departamento de Ciencias Básicas, quien dio su aval para el cambio de nivel en la malla curricular del Programa de Tecnología en Desarrollo de Software.



SEXTO. El Rector General, en el marco de sus facultades legales y estatutarias, analizó la documentación allegada y conceptuó favorablemente para realizar las respectivas modificaciones ya descritas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reestructurar la malla curricular del plan de estudios del Programa de Tecnología en Desarrollo de Software, metodología Presencial, Sede Medellín, modificando la ubicación de algunos cursos de los niveles 1 al 4, que se detallan en la siguiente tabla.

Nivel actual	Nombre del curso	Código	Créditos	Nivel para reubicación
1	Lenguajes de Programación	TDS002	4	2
2	Cálculo Diferencial	ICB03	4	3
2	Formación Sociohumanística	ASH05	2	4
3	Estadística	ICB04	4	1
4	Lógica para la Solución de Problemas	TDS003	2	2

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir la presente Resolución Rectoral al Departamento de Admisiones y Registro Académico para que se establezcan en el Sistema Académico dichas modificaciones y surta el trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

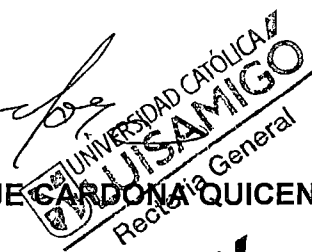
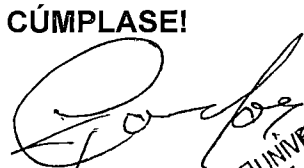
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días, del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE GARDONA QUICENO



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOS

